



DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA
UNIDAD ADMINISTRATIVA (UAMP)
MINISTERIO PÚBLICO

12-12

TELS. 2280-2147- 2280-2148 / FAX 2280-2152

Fecha: 10 de octubre de 2012
De: Unidad Administrativa del Ministerio Público.
Para: Fiscales Adjuntos y Fiscales Coordinadores y Asistentes Judiciales de todo el país.
Asunto: **Trámite en caso de colisiones a vehículos facilitados por el Instituto Costarricense sobre Drogas.**

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 37 Y 38 DE LA LEY ORGANICA DEL MINISTERIO PUBLICO, SE PONE EN CONOCIMIENTO DE LOS FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO LA SIGUIENTE DIRECTRIZ ADMINISTRATIVA:

Con base en la Circular 03-07 de la Sección de Transportes del Organismo de Investigación Judicial (OIJ), se les detalla el trámite a seguir, en caso de colisionar alguno de los vehículos que se encuentran en calidad de préstamo en los despachos del Ministerio Público, por parte del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD).

- En todos los casos en que participe un tercero se debe reportar a Central de Radio del OIJ, a los números 2295-3639 ó 2295-3640 para que se coordine con la Policía de Tránsito y los Inspectores de Accidentes del Instituto Nacional de Seguros (INS), su presencia.

En el caso de que no exista un tercero se debe llamar solamente al Instituto Nacional de Seguros (derrapes, situaciones fortuitas), ya que estos vehículos cuentan con pólizas totales.

- De no presentarse el inspector del INS, se debe formular la denuncia correspondiente en las oficinas de dicha institución ubicadas en Zapote; en caso de las regionales deberán hacerlo en la respectiva agencia, dentro de los cinco días hábiles siguientes al evento, para lo cual se debe solicitar a la Sección de Transportes del OIJ, los documentos originales del vehículo.
- En los casos en los que se presente el Oficial de Tránsito, el conductor del vehículo, debe apersonarse al Juzgado de Tránsito respectivo dentro de los ocho días hábiles posteriores a la colisión a efecto de brindar la declaración correspondiente.
- A más tardar 8 días hábiles posteriores al percance, el responsable deberá presentar en ésta administración un informe el cual debe contener:

1. Narración detallada de la forma en que ocurrió el evento, mencionando número de placa de los vehículos involucrados y daños ocasionados.

2. Adjuntar copias del aviso de accidente (INS). (hojas blancas y celestes).
3. Boleta de citación (parte).
4. Parte oficial de tránsito, con el sello del Juzgado Tránsito.
5. Declaración de indagatoria, con el sello del Juzgado de Tránsito.
6. Croquis, con sello del Juzgado de Transito.
7. Fotocopia de la licencia y cédula del conductor.

Una vez que éste despacho reciba toda la documentación mencionada, se dará inicio al trámite correspondiente, ante la Sección de Transportes del OIJ, la Unidad de Inspección Fiscal y la Dirección Ejecutiva.

Es importante destacar que en caso que la documentación venga incompleta, esta no se recibirá, y se asumirá como no efectuado el trámite; asimismo en los casos en que se incumpla con el plazo establecido en la presente directriz para la entrega de la información, se comunicará lo correspondiente a la Inspección Fiscal para lo de su cargo.

Atentamente;

Lic. David Brown Sharpe
Administrador Ministerio Público